



ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

Como se sabe, una infraestructura inadecuada es una limitación para el crecimiento y la competitividad. Los servicios de infraestructura muchas veces son inapropiados para satisfacer la demanda, y en ocasiones son servicios de poca calidad, fiabilidad e incluso son insuficientes. Estos errores suele tener relación, con la escasez de fondos, mala planificación y mantenimiento inadecuado de las obras.

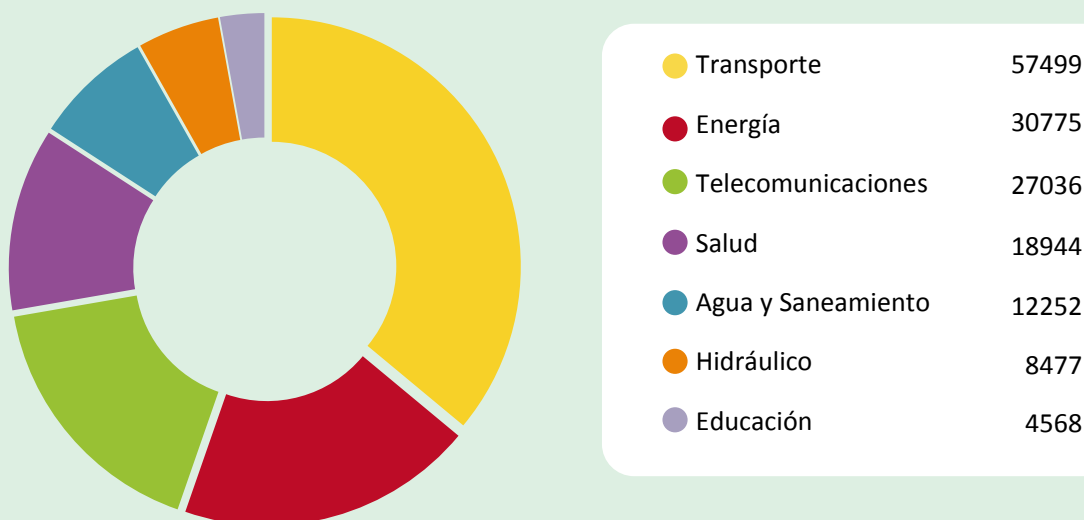
Según el informe “El Rol de las Asociaciones Público Privadas en la Promoción de la Inversión Privada en el Perú” del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), es consecuencia del clima de negocio generado por el marco legal favorable a la inversión privada, que desde inicios de los años noventa, el Perú haya logrado promover y ejecutar proyectos de inversión, bajo diferentes modalidades de participación del sector privado (privatizaciones, concesiones y asociaciones público privadas), en diversos sectores económicos. Es así que en el año 2016, se señalaba que en los últimos 25 años, se había logrado adjudicar 407 proyectos por un valor aproximado de 59 000 millones de dólares, en compromisos de inversión.

Algunos de los proyectos de inversión a los que hace referencia el informe del BID son privatizaciones como Hierro Perú, AeroPerú, CPT-Entel, Antamina, Camisea; las concesiones como el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, IIRSA Norte, entre otros.

Sin embargo, si bien en las últimas décadas, se han incrementado los niveles de inversión en el Perú, a pesar de ello, el país continúa presentando una importante brecha de infraestructura y de servicios públicos que es necesario cerrar.

La Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (AFIN), estimó que en el periodo 2016-2025, la brecha de infraestructura nacional asciende aproximadamente a 160 000 millones de dólares. De este monto, el sector transportes alberga el 36% del monto total requerido, principalmente por infraestructura en carreteras.

Brecha de Infraestructura a Nivel Nacional, 2016 - 2025 (En millones de dólares)





La gran infraestructura que requiere nuestro país pone en manifiesto la necesidad de contar con financiamiento privado, ya que dicha infraestructura no puede ser financiada en su totalidad con financiamiento y a riesgo público. Es por ello que, atraer la inversión privada resulta ser un mecanismo eficiente mediante alianzas de largo plazo como son las Asociaciones Público Privadas que permiten regular y distribuir los riesgos según la capacidad para manejarlos.

¿Qué es Asociación Público Privada?

Una Asociación Público Privada conocida como “APP” es una modalidad de participación de la inversión privada en la que el inversionista privado incorpora experiencia, conocimientos, equipos y tecnología. Además, en las APP se distribuyen riesgos y recursos; con la finalidad de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública, así como proveer servicios públicos.

En una Asociación Público Privada participa el Estado y uno o más inversionistas privados (consorcio), es por ello que se debe propiciar la participación activa del sector privado, debiendo existir una adecuada distribución de riesgos entre las partes. Además, es importante dejar en claro que la titularidad de la infraestructura pública, se mantiene, revierte y transfiere al Estado.

Es importante señalar que una Asociación Pública Privada se distingue del formato de una obra pública al tratarse de una inversión a largo plazo, la cual implica una relación contractual que no concluye con la finalización del trabajo sino que se extiende por un periodo determinado. El Estado faculta al sector privado para que se encargue de la ejecución, explotación y gestión de una obra o para la prestación de un determinado servicio público.

El contrato desarrollado cuando se realiza una APP, es un título suficiente para que el inversionista privado haga valer los derechos que dicho contrato le otorga frente a terceros, como el de cobrar las tarifas, precios, peajes u otros sistemas que permitan la recuperación de las inversiones. Se debe señalar que si bien el inversionista puede explotar el o los bienes objeto de la APP por cuenta propia o de terceros; siempre será el único responsable frente al Estado.

¿Qué proyectos se pueden financiar bajo Asociaciones Público Privadas?

La normativa de las APP resulta aplicable para proyectos de las entidades públicas pertenecientes al Sector Público No Financiero, es decir a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pudiendo aplicarse en todo el territorio nacional.

Dentro de las APP, se incluyen los proyectos para el desarrollo de servicios vinculados a la infraestructura pública o servicios públicos que el Estado requiere brindar, los proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica, y aquellos proyectos que no contengan componente de inversión.

El BID considera que promover las APP forma parte de la estrategia de reforma del Estado, donde este poco a poco va tomando su papel directriz, de coordinador y planificador del desarrollo y competitividad del país, dejando al privado la tarea de administrar la infraestructura y los servicios públicos.



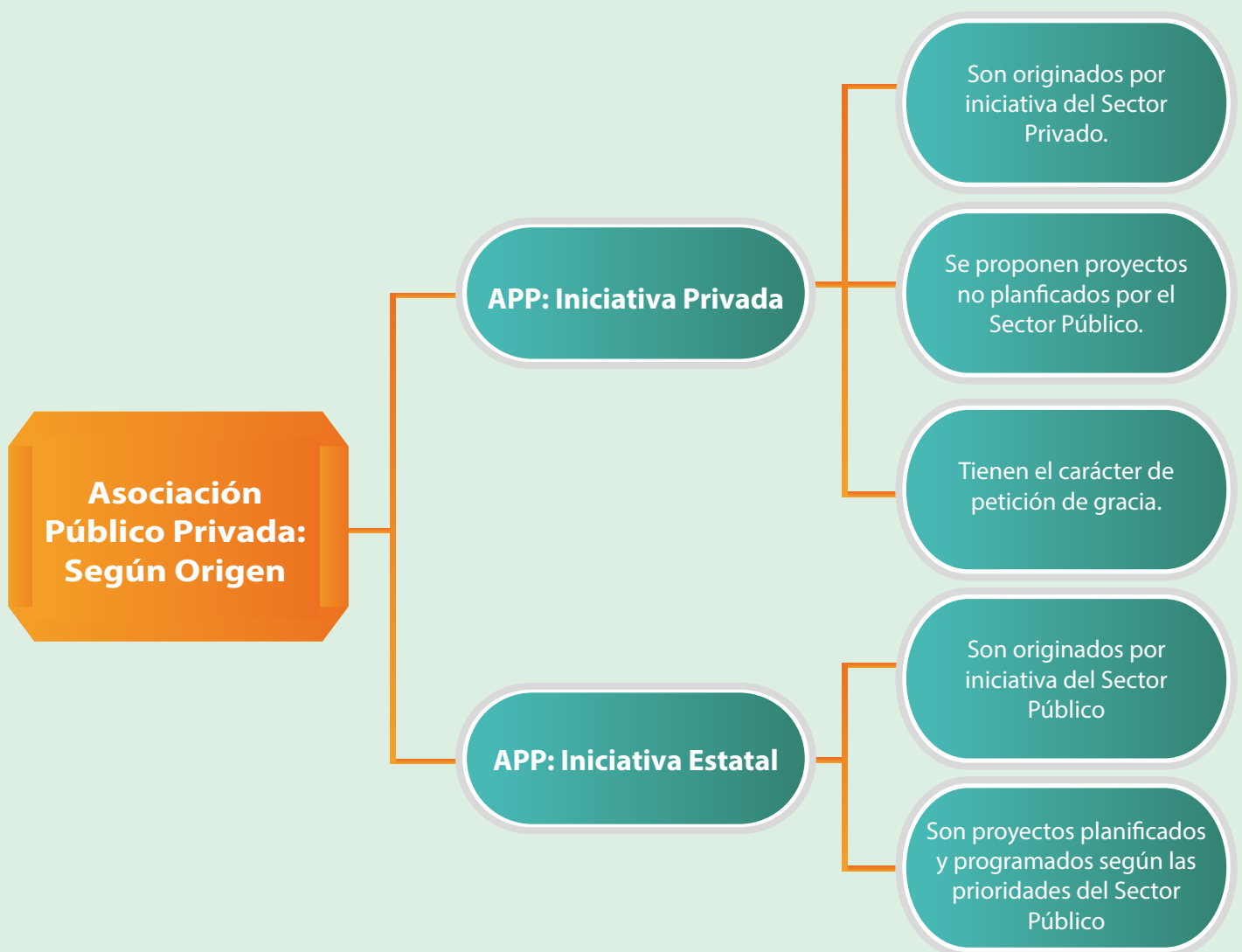
¿Cómo se originan los proyectos bajo Asociaciones Público Privadas?

Se puede acceder a una “APP” ya sea por iniciativa estatal o por iniciativa privada, dependiendo de si el origen del proyecto se produce en el sector público o en el sector privado, respectivamente.

Las iniciativas estatales surgen del proceso de planeamiento de las entidades públicas, donde se busca identificar las necesidades en la población y los proyectos que puedan remediarlas.

En el caso de las APP de iniciativa privada, una empresa o un consorcio privado presenta un proyecto de infraestructura pública y/o sus servicios a la entidad correspondiente (petición de gracia). Si el proyecto fuera declarado de interés, se procede a un análisis exhaustivo del plan y se buscan otras alternativas, para encontrar un competidor. En el caso de no existir competidor alguno, la empresa encargada de presentar la propuesta original se adjudica el proyecto.

Cabe señalar que las iniciativas privadas tienen carácter confidencial y reservado hasta el momento de la declaratoria de interés.





¿Qué beneficios generan las Asociaciones Público Privadas?

Algunos de los beneficios que generan las Asociaciones Público Privadas son:



Permite aprovechar el aporte en experiencia, conocimientos y tecnología del sector privado para mejorar el suministro de servicios públicos.



Ayuda a que el país sea más competitivo, incrementando la productividad de los negocios gracias al desarrollo de la infraestructura que mejora la cobertura y calidad del servicio al usuario, permitiendo la reducción de los costos de operación y logística de las empresas.



Asegura el mantenimiento de la infraestructura, ya que bajo APP la empresa o consorcio tiene la obligación contractual de mantener un nivel determinado de operatividad para la infraestructura a su cargo.



Permite conseguir recursos para infraestructura, ayudando a solventar las limitaciones del sector público en beneficio de la ciudadanía.



Al tratarse de proyectos de largo plazo, contribuye a acabar con el "cortoplacismo" que en ocasiones afecta tanto al sector público como privado.



¿Cómo se clasifican las Asociaciones Público Privadas?

Las Asociaciones Público Privadas, pueden clasificarse según el requerimiento de aportes o garantías del Estado en Autosostenibles y Cofinanciadas.

I. Autosostenibles o autofinanciadas:

Este tipo de APP se da cuando el proyecto cuenta con capacidad propia de generación de ingresos, que no requiere cofinanciamiento del sector público. Sin embargo, también se considera autosostenible una APP que requiera una garantía del Estado que eventualmente puede activarse. Por ejemplo, cuando por hechos irresistibles la demanda del servicio cae a niveles que hacen insostenible el proyecto de inversión.

En caso se necesitara algún tipo de garantías del Estado, estas no deben superar algunos límites. En el caso de las garantías financieras no pueden ser mayores al 5% del costo total de inversión, mientras que las garantías no financieras debe tener una probabilidad de uso de recursos públicos no mayor al 10% para cada uno de los primeros cinco años de ejecución del proyecto.

Es importante resaltar que en el caso de una APP autosostenible, el privado es el responsable de la deuda que genera por motivo del financiamiento de las inversiones.

Recordemos que a finales del 2016, el Poder Ejecutivo dio una serie de medidas, como parte de ellas, busco la “Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas”. Es a partir de ello, que se estableció que los proyectos de inversión mediante APP Autosostenibles sean regulados por la normativa del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.

II. Cofinanciadas:

Este tipo de APP requiere del cofinanciamiento del Estado, o del otorgamiento o contratación de garantías financieras o garantías no financieras que tengan una probabilidad significativa de demandar el uso de recursos públicos. Es decir, las APP Cofinanciadas requieren pagos del Estado hasta por un nivel en que el proyecto de inversión sea rentable para un inversionista privado; pudiendo darse esto en la etapa de construcción, en la etapa de operación o en ambas etapas del proyecto.

A finales del 2016, como parte de la “Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas”, se estableció que los proyectos de inversión mediante APP Cofinanciadas, sean regulados por la normativa del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



APP AUTOFINANCIADAS

- No requiere cofinanciamiento debido a su capacidad para generar ingresos propios.
- Puede existir una demanda mínima o nula de garantía financiera por parte del Estado.
- Pueden existir garantías no financieras que tienen una probabilidad nula o mínima de demandar cofinanciamiento.

APP COFINANCIADAS

- Utiliza recursos públicos, a cargo de la entidad para cubrir las obligaciones establecidas en el respectivo contrato.
- Puede requerir el otorgamiento o la contratación de garantías financieras, o garantías no financieras que tienen probabilidad significativa de demandar cofinanciamiento por parte del Estado.

*Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo - BID
Elaboración: CCIA - Dpto. de Estudios Económicos*

Según el Reglamento, los proyectos bajo APP que sean de relevancia nacional, tiene como monto mínimo de inversión un Costo Total de Inversión o Costo Total del Proyecto (en aquellos casos que no contengan componente inversión) mayor a 10 000 UIT. Para el caso de proyectos de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el Costo Total de la Inversión o Costo Total de Proyecto (en aquellos casos que no contengan componente inversión) debe superar las 7 000 UIT. Es importante señalar que este límite de inversión es necesario debido a que las entidades podrían embarcarse en proyectos con montos de inversión pequeños que no justifiquen los costos y tiempo que genera un proceso de promoción de una APP, esto puede ocurrir sobretodo en proyectos de los Gobiernos Regionales y Locales.

Los contratos de Asociaciones Público Privadas tienen una máxima duración de 60 años, incluyendo ampliaciones y renovaciones. Además, si se trata de una APP Cofinanciada, de iniciativa privada, el contrato debe tener una duración mínima de 10 años.

La clasificación de APP considerando los límites de plazos y montos se puede resumir en el siguiente cuadro:

Plazo	Monto
Duración Máxima de 60 años	Gob. Regionales y Gob. Locales: monto mayor a 7 000 UIT's
Iniciativa privada cofinanciada: mínimo 10 años, y máximo 60 años	Gob. Nacional: monto mayor a 10 000 UIT's

*Fuente: El Peruano
Elaboración: CCIA - Dpto. de Estudios Económicos*

Esta asociación es una oportunidad de negocio para la empresa privada en la que ésta aporta los recursos económicos y experiencia en innovación tecnológica; mientras que el Estado aporta los esquemas asociativos, cofinanciamiento, instrumentos que faciliten el financiamiento privado (garantías) y un marco legal estable que permita sustentar la viabilidad de los proyectos en una perspectiva de largo plazo.



¿En términos contractuales cómo se diferencia la provisión pública de infraestructura de las Asociaciones Público Privadas?

Es posible establecer las siguientes diferencias:

ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA	OBRA PÚBLICA
Contratos de largo plazo, que combina la etapa de diseño, construcción, financiamiento, operación y mantenimiento y transferencia de la inversión al final del contrato.	Contratos de corto plazo por el periodo de construcción, separado de la operación y mantenimiento.
Se financia a través pagos diferidos en el tiempo por su disponibilidad, permitiendo que los usuarios pueden pagar una parte de ello directamente al sector privado, si hubiera disposición a pagar.	Se financia con recursos públicos y se paga a precios unitarios o anticipos.
Asignación más eficiente de riesgos al sector privado, entre las que destacan los de construcción y de demanda y/o disponibilidad.	La mayor parte de los riesgos son asumidos por el Estado.
La APP establece el inicio de pago por las inversiones al inicio de operaciones.	La obra pública establece el inicio de pago desde inicio de la construcción.
La APP garantiza que la ejecución de la obra sea realizada y entregada en las condiciones contractuales con los niveles óptimos de operatividad durante el plazo de contrato (largo plazo).	La obra pública remunera al constructor según el avance de obra, no elimina el riesgo de inoperancia posterior a su entrega.



¿Cuáles son las fases para el desarrollo de proyectos bajo Asociaciones Público Privadas?

Las Asociaciones Público Privadas independientemente de su clasificación, es decir de si son Cofinanciadas o Autosostenibles; y de su origen, si es iniciativa pública y privada; tiene las siguientes fases:

FASES PARA EL DESARROLLO DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS



Fuente: PROINVERSIÓN
Elaboración CCIA –Estudios Económicos

La fase de Planeamiento y Programación involucra:

- Identificar los proyectos de inversión que se consideran prioritarios para dar atención a las necesidades de la población.
- Identificar los proyectos con potencial de APP.
- Estimar los compromisos de pago de la entidad, debido a los contratos de APP, para contar con una línea base del presupuesto comprometido de la entidad.

Es importante señalar que la planificación de proyectos y compromisos de APP debe estar articulada con la Programación Multianual de Inversiones. Sin embargo, la presentación de iniciativas privadas no se limita al contenido de dicha programación.

La fase de Formulación involucra:

- La formulación del proyecto, realizando una evaluación técnica, económica y financiera del proyecto de inversión, para determinar su viabilidad para ser desarrollado como APP.
- La elaboración del Informe de Evaluación, que es el documento que contiene la información para definir si técnica, económica y legalmente conveniente desarrollar el proyecto mediante APP. Además, este informe advierte las trabas o percances que pueden retrasar el proyecto. Este documento constituye la “puerta de entrada” del proyecto al proceso de promoción de APP.

Se debe señalar que la normativa establece que todos los estudios requeridos para la formulación de los proyectos pueden ser elaborados por alguna entidad privada.



La fase de Estructuración involucra:

- El diseño y estructuración del proyecto como APP.
- La asignación de riesgos y diseño del contrato a cargo de PROINVERSIÓN.
- Convocar a reuniones para recibir apreciaciones sobre el diseño del contrato y su correcta ejecución, conforme lo estipulado para cada entidad.
- El análisis del interés de potenciales participantes en el proyecto.

La fase de Transacción involucra:

- Elaborar la versión final del contrato de APP.
- Realizar la apertura al mercado del proyecto, por medio de la convocatoria.
- La suscripción del contrato de APP.

Es importante mencionar que previo al inicio del proceso de promoción del proyecto de APP se debe contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al Informe de Evaluación. Así mismo, previo a la adjudicación se debe contar con las opiniones sobre la versión final del contrato, por parte del Ministerio, Gobierno Regional o Local que esté involucrado; los Organismos reguladores (opinión específica sobre competencias legales); y el Ministerio de Economía y Finanzas. Además, es de suma importancia contar con el informe previo de la Contraloría General de la República respecto a la versión final del contrato de APP, respecto a los aspectos de capacidad financiera del Estado.

La fase de Ejecución Contractual comprende:

- El periodo de vigencia del contrato de APP, el seguimiento y supervisión de obligaciones contractuales.



¿Cuántos proyecto se han adjudicado en los últimos 10 años?

Actualmente, es la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, conocida como PROINVERSIÓN, el organismo técnico encargado de promover la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos. Teniendo para ello a su cargo, los proyectos de relevancia nacional que le sean asignados, o los que reciba por encargo de los tres niveles de Gobierno.

Según PROINVERSIÓN, entre enero del 2008 y diciembre del 2017 son 73 proyectos los que se han adjudicado. De este número, el 41.1% son proyectos vinculados al sector Electricidad, el 20.5% son proyectos vinculados al sector telecomunicaciones, y el 16.4% son proyectos vinculados al sector transporte.

NÚMERO DE PROYECTOS ADJUDICADOS POR SECTOR ENERO 2008 - DICIEMBRE 2017

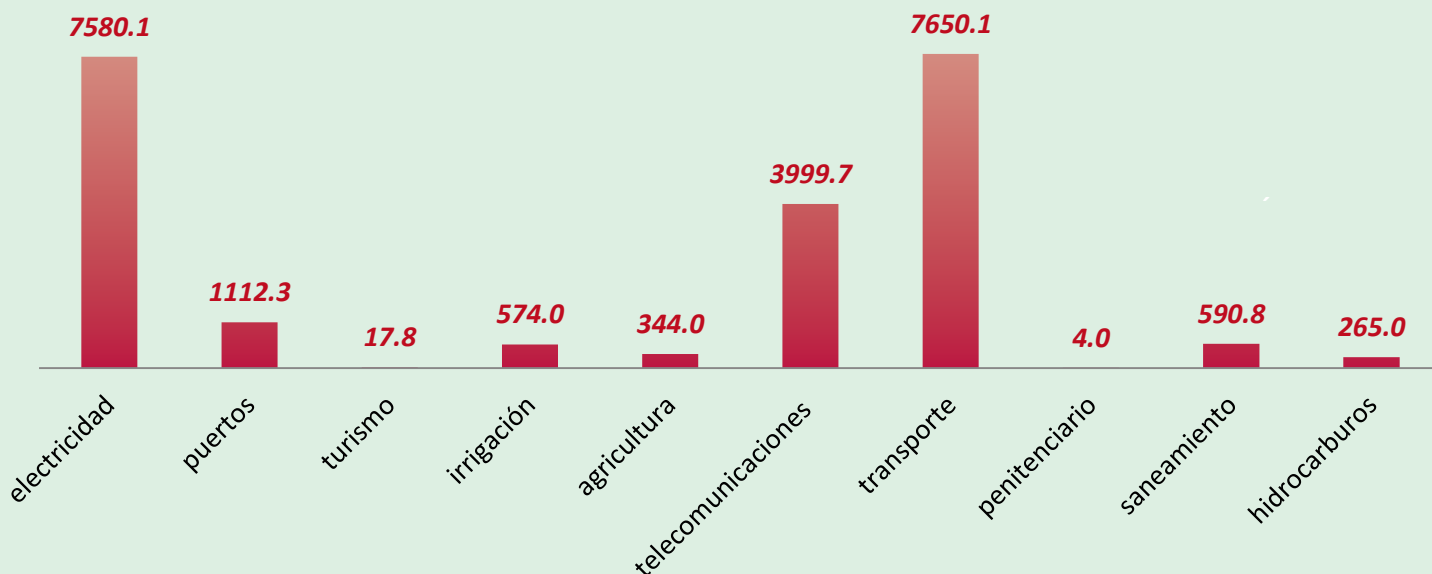


Fuente: PROINVERSIÓN
Elaboración CCIA –Estudios Económicos

Todos estos proyectos en su conjunto, significan una inversión estimada de 22 138 millones de dólares, siendo el sector transporte, electricidad y telecomunicaciones, aquellos sectores con mayores montos de inversión.



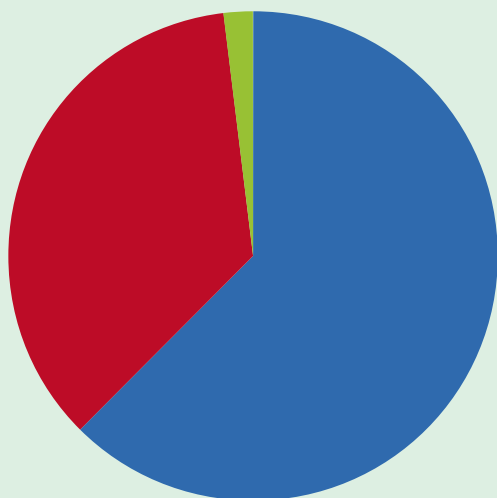
MONTO DE INVERSIÓN ADJUDICADO POR SECTOR ENERO 2008 - DICIEMBRE 2017 (En millones de dólares)



Fuente: PROINVERSIÓN
Elaboración CCIA –Estudios Económicos

De los 73 proyectos adjudicados, 55 son proyectos autofinanciados (62%), 13 son proyectos cofinanciados (36%) y 5 son proyectos bajo la modalidad contrato de financiamiento (2%). Estos últimos son proyectos de instalación de Banda Ancha.

PROYECTOS ADJUDICADOS POR MODALIDAD y MONTO DE INVERSIÓN ENERO 2008 - DICIEMBRE 2017



AUTOFINANCIADOS	62%
COFINANCIADOS	36%
CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	2%

Fuente: PROINVERSIÓN
Elaboración CCIA –Estudios Económicos

¿Qué proyectos se encuentran en la Cartera de PROINVERSIÓN, para ser adjudicados?

Según PROINVERSIÓN, son 24 proyectos los que tiene en su cartera para poder adjudicar. Estos proyectos son de iniciativa estatal, y representan en conjunto un monto de inversión de aproximadamente 10 553 millones de dólares.

PROYECTOS POR ADJUDICAR 2017 - 2018 (POR INICIATIVA ESTATAL) (En millones de dólares sin incluir IGV)

PERÍODO	SECTOR	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	PROYECTO	UBICACIÓN	PLAZO DEL CONTRATO (años)	ESTADO DEL PROCESO	MONTO DE INVERSIÓN ESTIMADA
I Sem 2017	CARRETERAS	CONCESIÓN	LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 4: HUANCAYO-IZCUCHACA-MAYOCC-AYACUCHO Y AYACUCHO-ANDAHUAYLAS-PUENTE SAHUINTO/DV. PISCO-HUAYTARÁ-AYACUCHO	JUNÍN, HUANCAVELICA, AYACUCHO, APURÍMAC E ICA	25	CONVOCADO	464
POR DEFINIR	CARRETERAS	CONCESIÓN	LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 5: URCOS-SICUANI Y PUNO-ILAVE-DESAGUADERO	CUSCO Y PUNO	25	NO CONVOCADO	POR DEFINIR
POR DEFINIR	ELECTRICIDAD	CONCESIÓN	CENTRAL TÉRMICA de QUILLABAMBA	CUSCO	20	SUSPENDIDO	180
II Sem 2017	ELECTRICIDAD	CONCESIÓN	LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV TINTAYA - AZÁNGARO ^{1/}	CUSCO Y PUNO	30 ^{2/}	CONVOCADO	59
II Sem 2017	ELECTRICIDAD	CONCESIÓN	ENLACE 500 KV MANTARO-NUEVA YANANGO-CARAPONGO Y SSEE ASOCIADAS Y ENLACE 500 KV NUEVA YANANGO-NUEVA HUÁNUCO Y SSEE ASOCIADAS	HUANCAVELICA, JUNÍN Y LIMA	30 ^{3/}	CONVOCADO	509
I Sem 2018	ELECTRICIDAD	CONCESIÓN	SUBESTACIÓN NUEVA CARHUAQUERO 220 KV ^{1/}	CAJAMARCA	30 ^{4/}	NO CONVOCADO	9.5
II Sem 2017	ELECTRICIDAD	CONCESIÓN	REPOTENCIACIÓN A 1000 MVA DE LT 500 KV CARABAYLLO - CHIMBOTE -TRUJILLO Y COMPENSADOR REACTIVO VARIABLE +400/-150 MVAR EN SE TRUJILLO NORTE 500 KV ^{1/}	ÁNCASH, LA LIBERTAD Y LIMA	30 ^{5/}	NO CONVOCADO	64.4
I Sem 2018	ELECTRICIDAD	CONCESIÓN	NUEVA SUBESTACIÓN DE LA PLANICIE 500/200 KV	LIMA	POR DEFINIR	NO CONVOCADO	POR DEFINIR
I Sem 2018	ELECTRICIDAD	CONCESIÓN	COMPENSADOR REACTIVO VARIABLE +400/-100 MVAR EN LA SE LA PLANICIE	LIMA	30 ^{6/}	NO CONVOCADO	24.8
II Sem 2017	FERROVIARIOS	CONCESIÓN	FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA	JUNÍN Y HUANCAVELICA	30	CONVOCADO	204
2018-2019	FERROVIARIOS	CONCESIÓN	LÍNEA 3 DEL METRO DE LIMA Y CALLAO	LIMA Y CALLAO	30	CONVOCADO	6,600
I Sem 2018	HIDROCARBUROS	CONCESIÓN	MASIFICACIÓN DE USO DE GAS NATURAL - DISTRIBUCÓN DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAVELICA, JUNÍN, CUSCO, PUNO y UCAYALI	APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAVELICA, JUNÍN, CUSCO, PUNO Y UCAYALI	32	CONVOCADO	350
POR DEFINIR	HIDROCARBUROS	CONCESIÓN	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE GLP PARA LIMA Y CALLAO	ICA Y LIMA	23	CONVOCADO	250
POR DEFINIR	INMUEBLES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CENTRO DE CONVENCIONES DE LIMA	LIMA	15	CONVOCADO	-
I Sem 2018	INMUEBLES	TRANSFERENCIA DE ACTIVO	PARQUE INDUSTRIAL DE ANCÓN	LIMA	15	NO CONVOCADO	500
II Sem 2017	INMUEBLES	SUBASTA PÚBLICA	SUBASTA DE TIERRAS DE USO NO AGRÍCOLA - PROYECTO CHAVIMOCHIC	LA LIBERTAD	-	CONVOCADO	-
POR DEFINIR	MINERÍA	CONTRATO DE TRANSFERENCIA	PROYECTO MINERO COLCA	APURÍMAC	POR DEFINIR	NO CONVOCADO	POR DEFINIR
POR DEFINIR	MINERÍA	CONTRATO DE TRANSFERENCIA	PROYECTO MINERO JALAOCA	APURÍMAC	POR DEFINIR	NO CONVOCADO	POR DEFINIR
I Sem 2017	PUERTOS E HIDROVÍAS	CONCESIÓN	HIDROVÍA AMAZÓNICA	LORETO Y UCAYALI	20	CONVOCADO	95
II Sem 2018	SALUD	POR DEFINIR	TRES NUEVOS CENTROS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD (ESSALUD)	PIURA, CHIMBOTE Y LIMA	POR DEFINIR	NO CONVOCADO	424
POR DEFINIR	SANEAMIENTO	CONCESIÓN	OBRAS DE CABECERA Y CONDUCCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LIMA	JUNÍN Y LIMA	30	CONVOCADO	600
POR DEFINIR	SANEAMIENTO	CONCESIÓN	OBRAS DE REGULACIÓN DEL RÍO CHILLÓN	LIMA	20 - 30	NO CONVOCADO	POR DEFINIR
II Sem 2017	TELECOMUNICACIONES	TRANSFERENCIA DE ACTIVO	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA AMAZONAS, ICA Y LIMA	LIMA, ICA Y AMAZONAS	POR DEFINIR	NO CONVOCADO	141.7
II Sem 2017	TELECOMUNICACIONES	TRANSFERENCIA DE ACTIVO	REDES DE ACCESO BANDA ANCHA PARA PUNO Y JUNÍN	PUNO Y JUNÍN	POR DEFINIR	NO CONVOCADO	77.33

Número de proyectos total 24

Monto de inversión total 10,552.5

1/ Dicho monto corresponde a ingeniería, suministro y construcción.

2/ Más el periodo de construcción 36 mes

3/ Más el periodo de construcción (38 y 40 meses)

4/ Más el periodo de construcción (30 meses)

5/ Más el periodo de construcción (33 meses)

6/ Más el periodo de construcción (24 meses)

Fuente y elaboración: Dirección de Promoción de Inversiones - PROINVERSIÓN



- Según la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (AFIN), en el periodo 2016-2025, la brecha de infraestructura nacional asciende aproximadamente a 160 000 millones de dólares.
- Una Asociación Público Privada es una modalidad de participación de la inversión privada en la que el inversionista privado incorpora experiencia, conocimientos, equipos y tecnología.
- En las APP se distribuyen riesgos y recursos; con la finalidad de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública, así como proveer servicios públicos.
- Se puede acceder a una APP ya sea por iniciativa estatal o por iniciativa privada, dependiendo de si el origen del proyecto se produce en el sector público o en el sector privado, respectivamente.
- Las APP Autosostenibles se caracterizan por contar con capacidad propia de generación de ingresos, y no requerir cofinanciamiento del sector público. Además, en caso de requerir una garantía del Estado, estas no deben superar los límites establecidos por Ley (5% y 10%).
- Las APP Cofinanciadas requiere del cofinanciamiento del Estado, o del otorgamiento de garantías financieras o no financieras que tengan una probabilidad significativa de demandar el uso de recursos públicos.
- Para desarrollar una Asociación Público Privadas se debe considerar las fases de Planeamiento y Programación, Formulación, Estructuración, Transacción y Ejecución Contractual.
- Según PROINVERSIÓN, entre enero del 2008 y diciembre del 2017 son 73 proyectos los que se han adjudicado. Todos estos proyectos en su conjunto, significan una inversión estimada de 22138 millones de dólares, siendo los sectores transporte, electricidad y telecomunicaciones, aquellos con mayores montos de inversión.
- Según PROINVERSIÓN, son 24 proyectos los que tiene en su cartera para poder adjudicar. Estos proyectos son de iniciativa estatal, y representan en conjunto un monto de inversión de aproximadamente 10 553 millones de dólares.